





RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA A: CONCEPCIÓN DEL ORO, ZAC.

AUD 2006 UPERIOR DEL ESTADO LIX LEGISLATURA ZACATECAS



CÓDIGO: No. REVISIÓN : PR-ST-TA-05-F01 2

Páginas :

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER	1
INGRESOS	2
EGRESOS	5
CUENTAS BALANCE	6
CAJA	6
BANCOS	7
DEUDORES DIVERSOS	8
ANTICIPO A PROVEEDORES	9
ACTIVO FIJO	10
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	12
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	13
PLANES TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL 2006	14
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	15
AUDIORÍA FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	15
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	16
RAMO GENERAL 33	17
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	17
AUDITORÍA FINANCIERA	17
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	21
RAMO 33	22
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	22
AUDITORÍA FINANCIERA	22
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	23
PROGRAMAS CONVENIDOS	24
PEO (Programa Estatal de obras) convenio con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP) de gobierno del Estado	24
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	24
SERVICIOS PÚBLICOS	25
RELLENO SANITARIO	25
RASTRO MUNICIPAL	26
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS	27



CÓDIGO: No. REVISIÓN : PR-ST-TA-05-F01

Páginas :

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	-
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	2
Subtotal	7
Acciones Preventivas	
Recomendación	14
Recomendación al Desempeño	(-1)
Subtotal	14
TOTAL	21

LIX LEGISLATURA ZACATECAS



PR-ST-TA-05-F01 CÓDIGO: No. REVISIÓN :

Páginas : 2 de 29

INFORME DETALLADO:	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FIS	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 De la revisión efectuada al rubro de Ingresos, específicamente en la cuenta de Impuesto por traslado de dominio se observó que el municipio aplica incorrectamente la tasa del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, debido a que er algunos casos calcula el impuesto con base en el valor del avaluo y en otros sobre e monto de la operación, contraviniendo este último caso con lo establecido en el art. 4 de la Ley de Ingresos, que señala "el impuesto se calculará aplicando la tasa del 2% al valor del inmueble", durante la visita de campo efectuada al municipio la Directora de Departamento de Catastro mediante oficio sin número manifestó "la diferencia en los cobros se debe en que al iniciar el ejercicio	Municipal observar lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, el cual menciona "Será base gravable de este impuesto el valor que resulta más alto entre los siguientes I. El declarado por las partes, II. El Catastral III. El consignado en avalúo bancario". Así mismo se recomienda dar cumplimiento al artículo 13 del Código Fiscal Municipal, el cual señala "Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalen excepciones a las mismas así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta".	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
2005 se nos dio una capacitación en cuanto a los cobros del impuesto predial de acuerdo a lo que marca la ley de ingresos se cobraría el 2% sobre el monto de avalúoposteriormente se nos da instrucciones de que siempre no que el 2% se deberá aplicar a la cantidad mas alta" Sin embargo del análisis efectuado a los recibos presentados por el ente fiscalizado se observa que el cálculo y cobro de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles no se realizó uniformemente o con base en	O6-07-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación en lo referente a la observancia de lo establecido con relación al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, verificando la correcta aplicación de la tasa del 2% conforme a lo establecido por el artículo 31 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.



PR-ST-TA-05-F01 CÓDIGO: No. REVISIÓN :

Páginas : 3 de 29

INFORME DETALLADO:	INGRESOS			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FIS	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA			
el valor más alto como a continuación se muestra:				
FECHA COM PRADOR O SUJETO DEL IM PUESTO VALOR AVALUO W NOTO DE COM PRADOR O SUJETO DEL IM PUESTO VALOR AVALUO W NOTO DE COM PRADOR O 2 % (Según Wulcipia) W NOTO DE COM PRADOR O 2 % (Según Wulcipia) W NOTO DE COM PRADOR O 2 % (Según Wulcipia) W NOTO DE COM PRADOR O 2 % (Según Wulcipia) W NOTO DE COM PRADOR O 2 % (Según Wulcipia) W NOTO DE COM PRADOR O 3 % (Según Wulcipia)				
13-6-6-8 TORRES AUCEDO EULALIO 18,000.00 18,000.00 18,000.00 2,220.00 -103.00 19.07				
0+106 MUNOZ MUNOZ JOSE DE JESÚS 194.7750 NO TENE 139.00 2,22.255 -33.055				
Como se puede observar en la tabla precedente, en algunos casos se aplicó la tasa del 2% a alguno de los montos de avalúo o de la operación, pero en la mayoría de los casos se cobraron cuotas que en				
nada corresponden a la tasa de este impuesto.				
Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Del análisis realizado a los ingresos informados por el ente auditado en el ejercicio 2006, en el rubro de Derechos, se verificó que el municipio no aplicó lo establecido en el artículo 39 de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual menciona "la solicitud de revalidación presentada con posterioridad al 31 de enero se sancionará según el mes de presentación y con las cuotas que enseguida se indican febrero de 5 a 15 cuotas, marzo de 16 a 82 cuotas y abril de 83 a 150 cuotas", ya que no realizó el cobro de dichas sanciones, debido a que durante	imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, o en su caso realice los procedimientos correspondientes para la cancelación definitiva de la licencia para venta de	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.		



CÓDIGO: No. REVISIÓN : PR-ST-TA-05-F01

Páginas : 4 de 29

INFORME DETALLADO:		INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA E	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVAC	CIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
el ejercicio 2006 se realizó 2 licencias para venta de ce de marzo.		O6-07-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación en lo referente al cumplimiento y correcta aplicación de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, verificando lo relativo a la imposición de las multas correspondientes por la solicitud de renovación de licencias extemporáneas al 31 de enero o en su caso, cancelación de las mismas.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.





PR-ST-TA-05-F01 CÓDIGO: No. REVISIÓN :

Páginas :	5 de 29
-----------	---------

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTID	AD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA
Resultado Núm. 3, Sin Observaciones		
De la revisión a los egresos se verificó qu	e	
los egresos se registraron correctamente	у	
que además contaron con la documentació	n	
comprobatoria completa, así como	a	
justificación de los gastos, de lo que no s	e	
determinaron observaciones relevantes qu	e	
hacer constar en este apartado.		
·		





PR-ST-TA-05-F01 CÓDIGO: No. REVISIÓN :

Páginas : 6 de 29

CUENTAS BALANCE	
CAJA	
TIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA
ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA
de 06 ca. ue ar con ue con	
S Or OC	CAJA NTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR ACCIÓN PROMOVIDA





PR-ST-TA-05-F01 CÓDIGO: No. REVISIÓN :

Páginas : 7 de 29

INFORME DETAIL ADO.		CUENTAS BALANCE	
INFORME DETALLADO:		BANCOS	
DETERMINACIÓ	N DE LA ENTIDAD	DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO, QUE GUARDA
RESULTADO / OBSERVACI	IÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA
Resultado Núm. 5, Sin Obser	vaciones		
El municipio de Concepción	n del Oro,		
Zacatecas presentó un saldo e	n Bancos al		
31 de diciembre de 2006 de S	\$270,195.51		
según su Estado de Posición	ión Financiera,		
en 9 cuentas bancarias. De la	a revisión a		
este rubro se observó que e	el municipio		
cuenta con un adecuado cont			
de que los cheques se expide			
consecutiva con respecto a su			
además no se encontraro	•		
firmados en blanco y las ch	•		
encuentran resguardadas er	n un lugar		
seguro.			





CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01 No. REVISIÓN: 2

Páginas : 8 de 29

CUENTAS BALANCE INFORME DETALLADO: DEUDORES DIVERSOS DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR **ESTADO QUE GUARDA** LA ACCIÓN PROMOVIDA ACCIÓN PROMOVIDA RESULTADO / OBSERVACIÓN Resultado Núm. 6, Observación Núm. 3 06-07-005 Recomendación Subsiste y por lo tanto no El municipio de Concepción del Oro, solventa, en virtud de que la Se recomienda a la Administración Zacatecas presentó un saldo en Deudores Fiscalizada Municipal recuperar los préstamos Entidad Diversos al 31 de diciembre de 2006 por efectuados, verificar la viabilidad del presentó documentación ni un importe de \$1,129,006.79 según el derecho de cobro de los adeudos existentes manifestó conformidad al y en caso de existir incobrabilidad ponerlos Estado de Posición Financiera, de los respecto a la recomendación cuales \$60,000.00 corresponden a a consideración del H. Ayuntamiento a fin de realizada. Se reitera la depurar el saldo de la cuenta de Deudores préstamos a empleados de base, mismos Recomendación y se le dará que en visita de campo el municipio Diversos y que la Entidad Municipal refleje seguimiento. demostró haber recuperado y el resto que en el saldo de la misma la situación real del asciende a \$1,069,006.79 informados municipio; asimismo se recomienda no públicos como Otros Deudores se encuentran destinar recursos para la integrados por lo siguiente: realización de préstamos, ya que dichos °\$907,942.00 correspondientes a tienen fines específicos recursos préstamos internos al Fondo III en establecidos en los programas У Administraciones anteriores, mismos que presupuesto del Ente. no cuentan con documentos que identifiquen a que obras se asignaron o De igual manera se recomienda destruir los que permitan realizar análisis detallado títulos de crédito no registrados y vencidos a para su recuperación. la fecha los cuales corresponden a la o\$61,863.18 de otros deudores, los cuales Administración 2001-2004, mediante un acta no cuentan con documento mercantil protocolaria. alguno que permita su recuperación, correspondientes a la Administración Asimismo recomienda evitar el se otorgamiento de préstamos, ya que los 2001-2004 y °\$99,201.61, relativos a la Administración 2004-2007, del monto recursos financieros del municipio deben ser referido \$88,646.56 que representa el aplicados única y exclusivamente en lo 89.36% corresponde a préstamos a autorizado en el Presupuesto de Egresos. particulares los cuales cuentan con documento mercantil vencido y no han sido recuperados, y \$10,555.04 06-07-006 Solicitud de Intervención del Subsiste y por lo tanto no que representa el 10.64% no cuentan con Órgano Interno de Control solventa. Se reitera la documento mercantil alguno que permita Es necesario que la Contraloría Municipal solicitud de intervención del en el ámbito de su competencia vigile que Órgano Interno de Control. su recuperación. se recuperen los préstamos otorgados y en Asimismo se observó que en poder del lo sucesivo no se efectúen préstamos con municipio existen títulos de crédito no registrados y vencidos a la fecha los recursos municipales, e informe a la cuales corresponden a la Administración Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación. 2001-2004.



PR-ST-TA-05-F01 CÓDIGO: No. REVISIÓN :

Páginas : 9 de 29

INFORME DETALLADO:			CUENTA	S BALANCE			
INFORME DETALLADO.			ANTICIPO A	PROVEEDORES			
DETERMIN	ACIÓN DE LA ENTID	AD DE FISCALIZACI	ÓN SUPERIOR			QUE GUARDA	
RESULTADO / OBSER	VACIÓN	A	CCIÓN PROMOV	IDA	LA ACC	IÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 7, Obser El municipio de Concep Zacatecas muestra un salo de Anticipo a Proveedores 31 de diciembre de 2006 s de Posición Financiera. efectuada a esta cuenta se saldo corresponde a la 2001-2004, del cual se origen y/o aplicación.	ción del Oro, do en la cuenta de \$3,000.00 al egún su Estado De la revisión observó que el Administración	Se recomier Municipal q documentos q del saldo de Proveedores, cancelación pa refleje en el sa	nda a la ue salvo ue justifiquen la cuenta ésta deberá ara que la E aldo de la mi	Administración que existan la procedencia de Anticipo a ser motivo de ntidad Municipal	solventa, e Entidad presentó o manifestó respecto a realizada.	Fiscalizada documentación conformidad la recomendad Se reitera ación y se le comendados se le comendados se reitera ación y se le comendados se reitera ación y se le comendad	e la no ni al ción la





CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01 No. REVISIÓN: 2

Páginas: 10 de 29

CUENTAS BALANCE INFORME DETALLADO: ACTIVO FIJO DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR **ESTADO QUE GUARDA** LA ACCIÓN PROMOVIDA RESULTADO / OBSERVACIÓN ACCIÓN PROMOVIDA Resultado Núm. 8. Observación Núm. 5 06-07-008 Recomendación Subsiste y por lo tanto no Las adquisiciones de Bienes Muebles Se recomienda al Ente Fiscalizado solventa, en virtud de que la realizadas en el eiercicio 2006 con recursos realizar la incorporación al Activo Fijo v el Entidad Fiscalizada provenientes de Aportaciones Federales incremento al Patrimonio del municipio presentó documentación ni fueron por la cantidad de \$83,195.74 de los por la cantidad de \$3,830.52 referente al manifestó conformidad al cuales \$43.516.55 corresponden a la Impuesto al Valor Agregado de 9 bienes, respecto a la recomendación adicionando dicho monto al costo de los aplicación de recursos del Fondo III y realizada. Se reitera la \$39,679.19 del Fondo IV, las cuales bienes en cita que ya se encuentran en Recomendación y se le dará el inventario del municipio; además la corresponden a equipo cómputo. seguimiento. de mobiliario y equipo de oficina. desincorporación al Activo Fijo y el decremento al Patrimonio un importe de Es conveniente mencionar que del total de las \$111.22 por el descuento otorgado por la adquisiciones realizadas fue incorporada al compra de 3 bienes y \$1,439.40 por Activo Fijo la cantidad de \$79,365.23, faltando concepto de bienes consumibles. de incorporar e incrementar al Patrimonio del municipio la cantidad de \$3,830.51, la cual se deriva de la omisión del Impuesto al Valor Agregado en el costo total de nueve bienes, asimismo se observó que se incorporó erróneamente la cantidad de \$1,550.62, relativos a bienes consumibles y descuentos al precio de tres adquisiciones, motivo por el cual dicho monto deberá ser desincorporado del Activo Fiio del municipio. Resultado Núm. 9. Observación Núm. 6 06-07-009 el Esta acción se promoverá Promoción para autoridades Derivado de la auditoría de seguimiento se Fincamiento de Responsabilidades ante las revisó el rubro de Activo Fijo verificándose Administrativas correspondientes según que el municipio de Concepción del Oro. La Auditoría Superior del Estado sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Zacatecas no cuenta con el Inventario de promoverá ante las autoridades bienes muebles e inmuebles propiedad del competentes, el inicio y trámite del Contraloría Interna de mismo, así como tampoco con escrituras de procedimiento conducente para que se Gobierno del Estado. los bienes inmuebles. apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Cabe señalar que en la revisión al ejercicio Responsabilidades de los Servidores 2005 se realizó una observación en el mismo Públicos del Estado y Municipios de sentido, emitiendo para ello la acción no. 05-Zacatecas en vigor, a quienes se 07-001, donde se recomendaba a la desempeñaron por el periodo del 1 de Administración Municipal que realizara el enero al 31 de diciembre de 2006 como inventario de bienes muebles e inmuebles Síndico y Secretario de Gobierno propiedad del municipio y que en lo sucesivo Municipales. C. Ramón Montejano tuviera actualizado el inventario como lo Cepeda y Anastasio Maldonado Falcón, marca el artículo 155 de la Ley Orgánica del respectivamente, para ambos por no Municipio, haciendo caso omiso a la haber atendido a la recomendación de recomendación, así mismo se promovió la actualizar el inventario y en el caso del

Síndico Municipal también por no haber

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

acción no. 05-07-002 del ejercicio 2005,

donde se recomendó a la Administración atendido a la recomendación de realizar



CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01 No. REVISIÓN : 2

Páginas: 11 de 29

		CUENTAS BALANCE	
INFORME DETALLADO:		ACTIVO FIJO	
DETERMINA RESULTADO / OBSE		DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
Municipal que realizara correspondientes a fin propiedad sobre los bien municipio, como es la escrituras públicas y la registro público de la prealizara la incorporación todos los activos propied Con base en la revisión se fueron atendidas dichas reconstructions.	de acreditar la es inmuebles del tramitación de inscripción en el propiedad, y que al Patrimonio de ad del municipio. e concluye que no omendaciones.	fin de acreditar la propiedad sobre los bienes inmuebles del municipio, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 78 fracción V y 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	
Resultado Núm. 10, Obse. Derivado de la auditoría de procedió a verificar el curecomendación señalada el 05-07-003 emitida en Resultados correspondiente donde se le recomienda a Municipal que para la dor propiedad del municipio, se de desincorporación de indica la Ley del Patrimo Municipios de Zacatecas, ofue atendida dicha recome de que el Ayuntamiento do empresas privadas terrenos propiedad, para lo cuinvestigación del terreno propiedad y si resulta que rese adjudica mediante donación, de dicho proce Ayuntamiento en acta fe celebrada el día 3 de mayo de información respecto a le	de seguimiento se amplimiento de la nela acción número el Informe de la alejercicio 2005, la Administración de terrenos e realice el proceso activos, como lo mio del Estado y observando que no endación, en virtud na a particulares y seque no son de su del realiza una en respecto a la no tiene propietario un proceso de la so se solicitó al inal de auditoría de 2007 solicitud	O6-07-010 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal aclarar bajo el amparo de qué normatividad se realiza la donación de terrenos por parte del Ayuntamiento, asimismo se solicita al Síndico Municipal que con relación a los terrenos donados en el ejercicio 2006 se presente la documentación con que cuenta el municipio para acreditar la propiedad de los bienes inmuebles o manifestar si éstos son inmuebles mostrencos, además aclarar si contó con autorización de la Legislatura para realizar las donaciones, cuáles son los criterios que se utilizaron para efectuar las donaciones, aclarar si hay parentesco de los beneficiarios con los funcionarios municipales y/o los miembros del Ayuntamiento, así mismo mencionar los requisitos que se deben cumplir para solicitar la donación de un terreno.	No se solventa, y se deriva en una Recomendación.
no fue atendida.		06-07-011 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que para el caso de bienes inmuebles mostrencos, sugiera a los interesados promover una Diligencia de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Común.	Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009



CÓDIGO: No. REVISIÓN : PR-ST-TA-05-F01

Páginas : 12 de 29

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)			-	
DETERMINA	ACIÓN DE LA ENTIDAD	DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA		
RESULTADO / OBSER\	/ACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA		
Resultado Núm. 11, Sin O Derivado del análisis al rul se verificó que el municipi empréstitos con Gobierno los meses de octubre, diciembre por \$400,000.00, \$2,000,000.00 respectiva cubrir compromisos de fil considerándose sólo este Deuda Pública. Es conve que en observancia a lo es artículo 6 de la Ley de Deu Estado y Municipios o mediante oficio número 47 de octubre de 2006 suscrit	bservaciones oro de Pasivos o contrató tres del Estado en noviembre y \$350,000.00 y amente, para n de ejercicio, e último como eniente señalar stablecido en el uda Pública del de Zacatecas, 22 de fecha 24 o por el Ing. J. I, Presidente licitud a la H.				





CÓDIGO: No. REVISIÓN : PR-ST-TA-05-F01

13 de 29

Páginas :

APEGO A LA NORMATIVIDAD A	PLICABLE
DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA
ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA
06-07-012 Recomendación	Subsiste y por lo tanto no
Se recomienda a la Administración Municipal implementar un control basado en bitácoras de servicio por: mano de obra, refacciones y combustible, el cual permita verificar rápida y oportunamente la correcta aplicación de los recursos erogados por estos conceptos en las diferentes unidades automotrices.	solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la
	DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR ACCIÓN PROMOVIDA 06-07-012 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal implementar un control basado en bitácoras de servicio por: mano de obra, refacciones y combustible, el cual permita verificar rápida y oportunamente la correcta aplicación de los recursos erogados por estos conceptos en las diferentes unidades automotrices.





CÓDIGO: No. REVISIÓN : PR-ST-TA-05-F01

Páginas : 14 de 29

INFORME DETALLADO:	PLANES TRIANUAL Y OPERATIVO AI	NUAL 2006
DETERMINACIÓN DE LA EN	TIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA
Resultado Núm. 13, Observación Nún	. 9 06-07-013 Recomendación	Subsiste y por lo tanto no
	ción Se recomienda a la Administración	
	este Municipal, observar lo establecido en los	
	nual artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley	
	está Orgánica del Municipio, presentando el ulos Plan Operativo Anual para cada ejercicio,	
	nica una vez que haya sido aprobado por el H.	
del Municipio.	Ayuntamiento.	Recomendación y se le dará
		seguimiento.





CÓDIGO: No. REVISIÓN : PR-ST-TA-05-F01

Paginas :	15 de 29

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS AUDIORÍA FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA		
IN ONNE DETALLABO.			
DETERMINA	CIÓN DE LA ENTIDA	AD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA
RESULTADO / OBSERV	ACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA
Resultado Núm. 14, Sin Old El monto programado para la Programa Municipal de (\$2,958,424.10 habiéndose 100.0% del monto progra obras programadas, fueron su totalidad, por lo que cumplimiento en su ejecució	a ejecución del Obras fue de e ejercido el mado, las 13 terminadas en e se observó		





CÓDIGO: No. REVISIÓN : PR-ST-TA-05-F01

Páginas : 16 de 29

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINA	NACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR ESTADO QUE GUARDA		
RESULTADO / OBSERV	RVACIÓN ACCIÓN PROMOVIDA LA ACCIÓN PROMOVID		LA ACCIÓN PROMOVIDA
Resultado Núm. 15, Sin O Derivado de la revisión físic de 1 (una) obra que constit seleccionada no se observaciones que hacer co	Sin Observaciones on física y documental constituyó la muestra se desprenden		





CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01 No. REVISIÓN : 2

Páginas: 17 de 29

		RAMO GENERAL 33	
INFORME DETALLADO:	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)		
		AUDITORÍA FINANCIERA	actura coolar mamo.par/
DETERMINA	CIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	FOTADO QUE QUADDA
			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSE		ACCIÓN PROMOVIDA	EA ACCION I NOMOVIDA
Resultado Núm. 16, Sin Ol			
Los recursos autorizados			
fueron por el orden de cuales se asignaron de			
establecido en la Ley de C			
destinando 95.00% para Inf			
(\$4,907,921.00), 3.00% para			
	para Desarrollo		
Institucional (\$103,325.0			
ejercido y revisado docume			
diciembre del 2006 el			
presupuestado. Adicionalmo			
fue ejercido un importe de \$			
de Rendimientos del	ejercicio anterior,		
aplicándose en la "Adqui	sición de bomba,		
tubería y cableados para ag	ua potable".		
De la revisión documental			
recursos, se determinaron			
que a continuación se menc	ionan:		
Resultado Núm. 17, Obser	voción Núm 40	06-07-014 Recomendación	Subsists y ner le tente ne
El municipio utilizó recursos		Se recomienda al municipio	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la
cantidad de \$432,750.00 pa		implementar un reglamento y/o	Entidad Fiscalizada no
estudiantes de prima		lineamientos que establezcan	presentó documentación ni
preparatoria y profesional. I		previamente los requisitos, normas y	manifestó conformidad al
visita de campo, se compuls		procedimientos para el otorgamiento de	respecto a la recomendación
beneficiarios, detectando		becas, con la debida autorización del	realizada. Se reitera la
becas a familiares de funcio		Ayuntamiento y haciendo hincapié en	Recomendación y se le dará
de primer nivel por la cantid	dad de \$22,450.00;	que los recursos que se utilicen tengan	seguimiento.
de igual manera se enco		un origen permitido por ley para tal fin.	
alumnos de escuelas particu	•		
cubren cuotas considerable			Esta acción se promoverá
no corresponden a sectore	es de población en		ante las autoridades
extrema pobreza.		Administrativas	correspondientes según
Markada affata afaana 447		La Auditoría Superior del Estado	sea el caso, siendo estas la
Mediante oficio número 110		promoverá ante las Autoridades	Legislatura del Estado o la
José Valentín Muñiz Mar		Competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se	Contraloría Interna de Gobierno del Estado.
Desarrollo Económico y Sindica lo siguiente: "El N		apliquen una o más sanciones	Sobietilo del Estado.
convenio con el sindicato		previstas en el artículo 44 de la Ley de	
en la cláusula décima		Responsabilidades de los Servidores	
otorgarán becas de supera	•	Públicos del Estado y Municipios de	
los trabajadores y las corre		Zacatecas en vigor a los C.C. Ing. J.	
hijos para todos los niveles e		Jesús Martínez Horta, Presidente	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		Municipal y C. José Valentín Muñiz	



CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01 No. REVISIÓN : 2

Páginas: 18 de 29

INFORME DETAIL ADO-	EONDO III (For	RAMO GENERAL 33	uctura Social Municipal)	
INFORME DETALLADO:	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Mur AUDITORÍA FINANCIERA			
DETERMIN	ACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA	
RESULTADO / OBS	ERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA	
El oficio citado menciona		Marfileño, Director de Desarrollo		
Presidente solicitó a todas		Económico y Social, por no apegarse a		
cabecera municipal, le el		la normatividad establecida en los		
promedios para estimula Presidente Municipal recib		artículos 33 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, incumpliendo con		
palabra) de becas que		las obligaciones inherentes a su cargo		
Consejo de Desarrollo	Municipal para su	previstas en la Ley Orgánica del		
aprobación". Al oficio fuer		Municipio y en el artículo 5 de la Ley de		
del convenio con el Sindica				
de oficios de institucione reportan los nombres y o				
alumnos con mejores pror		Zacatecas.		
del Consejo de Desarrollo I				
Del estrele e la decesió	. (
Del análisis a la docume obtuvieron los siguientes re				
-	,			
- Del convenio con el				
Trabajadores al Servicio de y Organismos Paraestatal				
efectivamente en su cláus				
se estableció el benefi	•			
sostenidas por el ente a				
comprueba el beneficio de	-			
que respecta a los trabajadores sindicalizado				
considera como una	prestación que			
corresponde a los gas	•			
municipio, las cuales deb				
conforme a la disponib				
presupuestal del ente a recursos del Fondo III sino	-			
exclusivamente para tal				
Fondo debe destinarse pa				
de obras, acciones s				
inversiones que benefici				
sectores de su población q condiciones de rezago				
extrema en los rubros esp				
refiere el artículo 33 de la				
Fiscal.				
- Se anexan además copi	as de los oficios de			
las siguientes instituciones	educativas: Escuela			
primaria "Benito Juárez"				
'Isidro Cardona", F	Primaria "Colegio			



CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01 No. REVISIÓN : 2

Páginas: 19 de 29

		RAMO GENERAL 33	
INFORME DETALLADO:	FONDO III (Fond	ructura Social Municipal)	
		AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINA	CIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA
RESULTADO / OBSE		ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA
Concepción", Escuela Zaragoza", en los cuales se con mejor aprovechamient ellos, la hija de un funciona Es conveniente señalar que documento que incluya las para el otorgamiento de bec	to educativo, entre ario de primer nivel. de no cuentan con a reglas específicas		
- Del acta constitutiva Desarrollo Municipal se desp marzo de 2006 se constitut que en esa misma reunión otros proyectos, la cantida para estímulos a la educaci 234 becas de prim preparatoria y profesiona incumple con lo dispuesto p la Ley de Coordinad expresamente señala los ru de los recursos del Fondo III De todo lo anterior se co	prende que el 16 de yó dicho Consejo y n se aprobó, entre de de "\$432,750.00 ón, para un total de aria, secundaria, al", acuerdo que por el artículo 33 de sión Fiscal que ubros de aplicación l.		
cuando es correcto que el n educación mediante el otoro debe destinar para ellas red del Fondo III y reglamentar s	nunicipio apoye a la gamiento de becas, cursos que no sean		
Resultado Núm. 18, Obser El municipio realizó erogaci del Fondo III para la reali obras y acciones de las cua recibos de egresos de la tecopias de las identific proveedores, sin present comprobatoria que cumpla fiscales establecidos en los del Código Fiscal de la manifestación del Ente auc que los diferentes proveedo y no se encuentran inscritos	iones con recursos ización de algunas ales solo se exhiben esorería municipal y caciones de los car documentación con los requisitos artículos 29 y 29A Federación, según ditado, en virtud de res son de la región	O6-07-016 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado soportar las erogaciones realizadas con recursos federales con documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; asimismo se recomienda realizar adquisiciones o contratar servicios con personas inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y recabar el soporte documental adecuadamente conforme a la normativa correspondiente, con el fin de que no se incurra en la responsabilidad prevista en los artículos 95 y 97 del ordenamiento jurídico antes mencionado.	realizada. Se reitera la

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009



CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01 No. REVISIÓN : 2

Páginas : 20 de 29

INFORME DETALLADO: FONDO III (Fon	RAMO GENERAL 33 do de Aportaciones para la Infraesti AUDITORÍA FINANCIERA	ructura Social Municipal)
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE	FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA
Resultado Núm. 19, Observación Núm. 12 El municipio expidió cheques a nombre de José Valentín Muñiz Marfileño y José Del Carmen Casillas Gámez, Director de Desarrollo Económico y Social y Auxiliar del mismo Departamento respectivamente, siendo improcedente en virtud de que todo cheque expedido para la erogación de los recursos del municipio deberá ser elaborado a nombre del proveedor, contratista y/o prestador de servicios según la obra o acción correspondiente.	06-07-017 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que toda erogación del municipio se realice mediante la expedición de cheques a nombre del contratista, proveedor y/o prestador de servicios y no a nombre de funcionarios públicos y/o empleados municipales, bajo la inmediata supervisión, control y custodia de la Tesorería Municipal, ya que dicha área administrativa es la responsable del manejo de los recursos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 20, Observación Núm. 13 Derivado de la revisión documental realizada al expediente unitario de una obra del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social, además se observó que en las bitácoras y en las actas de entrega recepción de las obras no se plasman las fechas de su elaboración.	O6-07-018 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y conforme a la normativa establecida los expedientes de obras realizadas con recursos provenientes del Fondo III, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, asimismo se recomienda que al realizar las bitácoras de obra y actas de entrega recepción se asiente la fecha de su elaboración, lo anterior para que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en las obras y/o acciones realizadas, así como de la participación ciudadana y de la población beneficiada.	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.



CÓDIGO: No. REVISIÓN : PR-ST-TA-05-F01

Páginas : 21 de 29

INFORME DETALLADO:	FOND	RAMO GENERAL 33 O III (Fondo de Aportaciones para la Infraestruc REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLIO	
DETERMINA	ACIÓN DE LA ENTID <i>a</i>	D DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA
RESULTADO / OBSER\	/ACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA
Derivado de la revisión físic desprende la siguiente obse		e 15 (quince) obras que constituyeron la mue	stra seleccionada se
pozo profundo de agua po se programó un monto durante la revisión físic terminada más no en o energización para que pued	"Electrificación of table en Mesillas de \$124,100.0 a se encont peración, falta la operar. Ela documentación trámite ante la cidad para efecto pargo, no presen	de Se solicita al Ente Fiscalizado que con relación a la obra "Electrificación de pozo 0, profundo de agua potable en Mesillas" que no opera por falta de energización se presente ante la Auditoría Superior del Estado y para efectos de aclaración, elementos probatorios de la realización de los trámites ante la Comisión Federal de Electricidad y/o de que la obra ha sido puesta en operación.	Se solventa.
Cabe hacer mención que realizará auditoría de se revisión a la Cuenta Púl 2007.	eguimiento en	la	





CÓDIGO: No. REVISIÓN : PR-ST-TA-05-F01

Páginas : 22 de 29

INFORME DETALLADO:	RAMO 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACI	ÓN DE LA ENTIDA	AD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA
RESULTADO / OBSERVAC	CIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA
Resultado Núm. 22, Sin Obs			
El total de los recursos asigr			
Fondo por el orden de \$3,25			
destinaron de acuerdo con lo			
en la Ley de Coordina			
conforme a lo siguiente: 8			
Obligaciones Financieras (\$2,629,244.00), 16.06% a Infraestructura Básica			
(\$522,836.00), 1.07% a Seguridad Pública			
(\$35,000.00) y 2.12% para Adquisiciones			
(\$68,800.00). Al 31 de Diciembre de 2006			
fue ejercido el 96.87% del monto total			
autorizado. Adicionalmente a lo anterior el			
municipio recibió un importe de			
\$101,523.00 por concepto de Recursos			
Adicionales del 2005 los cuales se			
aplicaron en pago de pasivos, de igual			
forma se ejercieron Rendimientos por un			
monto de \$30,867.11 en una	a prueba de		
bombeo y análisis de aguas.			





PR-ST-TA-05-F01 CÓDIGO: No. REVISIÓN :

23 de 29

Páginas :

INFORME DETALLADO:	RAMO 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINA	IACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA
RESULTADO / OBSERY	/ACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA
Resultado Núm. 23, Sin O La entidad fiscalizada aplica este programa, pero no se o obras a revisar.	recursos en		





CÓDIGO: No. REVISIÓN : PR-ST-TA-05-F01

Páginas : 24 de 29

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS CONVENIDOS PEO (Programa Estatal de obras) convenio con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP) de gobierno del Estado REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA	
Resultado Núm. 24, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 5 (cinco) obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.				





PR-ST-TA-05-F01 CÓDIGO: No. REVISIÓN :

Páginas : 25 de 29

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS					
INFORME DETALLADO.		RELLENO SANITARIO				
DETERMINA	ACIÓN DE LA ENTIDAD D	DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA			
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA			
Resultado Núm. 25, Obser Se observa que el Rella municipio cumple en un mecanismos para preserva recursos naturales y el durante el almacenamiento provenientes del servicio obasura. La verificación física de revela que no existe un rella tal, solo cuentan con un baskm del área urbana ocupaproximadamente, carectopográficos y geotécnicos protección del medio ambie cuales incluye el suelo, superficial y subterránea, a la fauna. Evaluando las característico operativas se observó que cerca perimetral, case manuales de operación, co del personal, vehículos y manuales de operación, co del personal que de la complexa	eno Sanitario del 42.1% con los ar la ecología, los medio ambiente de los desechos de recolección de nuestro examen eno sanitario como surero ubicado a 3 pando 1 hectárea e de estudios que garanticen la ente, dentro de los subsuelo, agua simismo la flora y eno cuenta con ta de vigilancia, entroles de acceso		Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará			

LIX LEGISLATURA ZACATECAS



PR-ST-TA-05-F01 CÓDIGO: No. REVISIÓN :

Páginas : 26 de 29

	SERVICIOS PÚBLICOS					
INFORME DETALLADO:	RASTRO MUNICIPAL					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE		FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA			
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA			
Resultado Núm. 26, Observación Núm. 16 El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y que las normas de construcción y operación se cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 19.2% de las normas antes descritas. Se encuentran en mal estado las instalaciones del servicio en general, incluyendo los corrales; carecen de equipo, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia. No cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos, ya que la matanza es esporádica.		Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad	Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.			
Existe daño ecológico a las superficiales y subterránea desembocan las aguas n general al cual esta conecta rastro municipal.	s ya que en estas egras del drenaje					
Adicionalmente, carece recepción de animales con y observación antemorter corrales para animale sospechosos, un área adecuada, ya que la existe vaya al drenaje general, recipientes plásticos o de para la disposición de lo esquilmos, lavamanos, este instrumental de faenado co continuo y una temperatur grados centígrados y crecuperación de grasas, as pisos adecuados y con eq de cloración para desinfecta	m, así como de s enfermos o de desangrado nte permite que se , no cuenta con metal anticorrosivo es subproductos y erilizadores para el n sistemas de flujo a del agua a 82.5 cisternas para la simismo carece de uipo independiente					



CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01

No. REVISIÓN : 2

Páginas: 27 de 29

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

			DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN			
TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	Cantidad	Tipo	SUBSISTENTES	
Correctivas						
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-	-	-	2	
Solicitud de Intervención del O.I.C.	3	0	3	O.I.C.	3	
Solicitud de Aclaración	2	1	1	Rec.	1	
Recomendación	14	0	14	Rec.	14	
TOTAL	21	1	1	8	20	

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,

O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,

F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.